Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME TÉCNICO

DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN

OBRA: **CONTRATO S.G. MINISTRO N° 66/2018. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 119/2017, CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS "PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO: VIAL ACCESO A ARRUA-I", "EMPRESA 14 DE JULIO S.A" ID N° 336.215**

TEMA: **CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N° 2**

FECHA: **06** de noviembre de 2019

La Fiscalización de la Obra del MOPC a través del expediente MEU N° 53.988/2019 remite a la Dirección de Vialidad el Convenio Modificatorio N° 2 de la OBRA **"CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO: VIAL ACCESO A ARRUA-I"** ejecutado por la **EMPRESA 14 DE JULIO S.A.** En la carta de presentación del expediente, se manifiesta que se ha analizado y verificado todos los documentos que hacen al Convenio Modificatorio de Obra N° 2 e informan que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra.

En atención a lo mencionado, el Departamento de Ejecución luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra da su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	✓		El Informe del Fiscal de Obra del MOPC expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2-	✓		Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3-	✓		El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley N° 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto y del plazo por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.
4-	✓		Se ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
5-	✓		Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6-	✓		Existe correspondencia del Cronograma Físico-Financiero y del Programa de Ejecución con las modificaciones y/justificaciones de la obra y con el Cronograma Físico-Financiero vigente.
7-		✓	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Administración Vial.
8-	✓		Los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran dentro de los márgenes admisibles.

ING. RENE PERALBO
Jefe Dpto. Ejecución
MOPC

Ing. HUGO [illegible] PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

9-	✓	☐	Este Convenio Modificatorio no altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2019.

El monto contractual vigente que fuera aprobado en el Convenio Modificatorio Nº 1 y que asciende a la suma de Gs 20.729.106.623 (Guaraníes, Veinte Mil Setecientos Veintinueve Millones Ciento Seis Mil Seiscientos Veintitrés) IVA incluido, con las modificaciones introducidas en este Convenio Modificatorio Nº 2 aumenta la suma de Gs. Gs. 1.721.177.682 IVA Incluido (Guaraníes Mil Setecientos Veintiún Millones Ciento Setenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Dos) IVA Incluido, que implica un aumento total de 19,70 %.

El monto total con las variaciones incluidas en el presente Convenio Modificatorio N°2, asciende a Gs. 22.450.284.305 (Guaraníes, Veintidós Mil Cuatrocientos Cincuenta Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Cinco) IVA incluido.

Considerando que con el Convenio Modificatorio N° 01 la fecha final se prorrogo hasta el 28 de julio de 2019 y que con el presente convenio modificatorio se genera una prórroga de 78 días por lluvias y sus consecuencias consideradas desde 28/07/2019 hasta 14/10/2019 otorgada a través de la Nota D.V.N°623/19 y que por aumento y alcance de las obras se incrementa en 33 días debido a la complejidad de las obras a ser incorporadas en el presente convenio modificatorio N° 02, las cuales, en su mayoría, corresponden al ajuste de cantidades contractuales , así como la inclusión de ítems nuevos, ampliando el plazo hasta el 16 de noviembre de 2019.

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados este Departamento da la conformidad y recomienda a la Dirección de Vialidad proseguir con el proceso de aprobación del Convenio Modificatorio de Obra N° 2.

ING. RENE PERALBO, Jefe Interino
Departamento de Ejecución

Se ha revisado el Informe de la Fiscalización de Obra del MOPC y el Informe Técnico elaborado por el Departamento de Ejecución, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 2 corresponde con las necesidades reales de la obra, a fin de lograr una buena terminación de la misma.

En base a lo señalado, esta Dirección da su conformidad para la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 2 y remite los documentos al Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

ING. HUGO ARCE, Director
Dirección de Vialidad